



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y
AYACUCHO"**



SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024-MDAV

Aguas Verdes, 09 de abril del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 07-2024, de fecha 09 de abril de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; teniendo como agenda: el proyecto de convenio para la elaboración y ejecución de plan de mantenimientos preventivos y/o correctivos de los sistemas de agua potable del ámbito rural de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y el Gobierno Regional de Tumbes, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 2.1 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto de las materias de competencia municipal, señala que "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos locales: 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento establece que son funciones de los gobiernos locales: (...) 4. Planificar e implementar las inversiones para el cierre de brechas en materia de saneamiento de su jurisdicción, asignar los recursos para su financiamiento e incorporación en los Planes Regionales de Saneamiento. Las inversiones y los recursos para su financiamiento también deben ser incluidos en los planes de desarrollo local concertados y el presupuesto participativo, en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Saneamiento y otros documentos de gestión que incluyan proyectos de inversión del sector. 5. Financiar y cofinanciar la reposición y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento del ámbito rural;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y
AYACUCHO"**

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

Que, con **OFICIO N° 067-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR**, de fecha de recepción 05 de abril de 2024, la Directora Regional de la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes, remite el proyecto de convenio para la elaboración y ejecución de plan de mantenimientos preventivos y/o correctivos de los sistemas de agua potable del ámbito rural de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y el Gobierno Regional de Tumbes, que servirán como base para la intervención en los sistemas de agua potable del ámbito rural de la localidad por medio del Gobierno Regional de Tumbes mediante mantenimientos preventivos y/o correctivos, teniendo en cuenta que el objetivo del convenio es que la Municipalidad conviene en autorizar a la Entidad para que elabore y ejecute el plan de mantenimiento preventivo del sistema de agua en la zona rural, de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Precizando que el convenio solo se enmarca en los sistemas de agua potable de ámbito rural, las mismas que son administradas, operadas y mantenidas por las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento dentro de la jurisdicción del distrito;



Que, con **INFORME N° 002-2024/MDAV-ATM-JEBC**, de fecha 08 de abril de 2024, el Responsable del Área Técnica Municipal (ATM), hace llegar a la Gerencia Municipal, la propuesta de convenio, indicando que de acuerdo al Programa de Incentivos para el presente año fiscal, se tiene en cuenta el cumplimiento del compromiso 4: Mejorar la prestación de los servicios de saneamiento rural, cuya finalidad es la de mejorar la calidad del servicio del abastecimiento de agua en las Juntas Administradoras del Servicio de Saneamiento (JASS) de los sectores de la zona rural. Además que es de suma importancia la intervención para la mejora del sistema de captación y almacenamiento para el bienestar de la población, solicitando se agende de forma urgente para su evaluación en sesión de concejo y aprobación de ser el caso;



Que, con **MEMORÁNDUM N° 3110-2024/MDAV-GGM**, de fecha 08 de abril de 2024, el Gerente Municipal, deriva la documentación a Secretaría General, para que el tema sea considerado en sesión de concejo municipal;

Que, en la estación Despacho, se da cuenta que ha ingresado el **MEMORÁNDUM N° 3110-2024/MDAV-GGM**, de fecha 08 de abril de 2024, dándose la dispensa de emisión del dictamen para que ingrese a debate el tema; en la estación Orden del Día, al ser sometido a debate, el Responsable del Área Técnica Municipal (ATM), autorizado por el Presidente, expone sobre la necesidad de la celebración del convenio para la elaboración y ejecución de plan de mantenimientos preventivos y/o correctivos de los sistemas de agua potable del ámbito rural de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes y el Gobierno Regional de Tumbes; obteniéndose cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, el inciso 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 precisa que "Son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". En ese sentido, en el inciso 26) del artículo 9° de la acotada ley se señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 establece en su artículo 45° que las obras de carácter local de cualesquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas;

Que, el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que: Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y
AYACUCHO"**



SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su revocación;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA:**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL ÁMBITO RURAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, que tiene por objeto que la Municipalidad conviene en autorizar al Gobierno Regional de Tumbes, para que elabore y ejecute el plan de mantenimiento preventivo del sistema de agua en la zona rural, de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR Y FACULTAR al señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL ÁMBITO RURAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, que tendrá una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la fecha de su suscripción, cuyo plazo podrá ser prorrogado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Área Técnica Municipal, Sala de Regidores, Oficina de Informática, OCI y demás áreas administrativas pertinentes, para los fines de su competencia, así como al Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026